



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MARZO 2026

INFORME JUSTIFICATIVO QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TALGO, S.A. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

4 de febrero de 2026

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”) para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), así como en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo de Administración, y la propuesta de acuerdo incluida como punto segundo del orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 12 de marzo, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 13 de marzo de 2026, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la “**CNR**”), si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la CNR.

De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad del candidato cuyo nombramiento por cooptación se propone al Consejo de Administración de la Sociedad, y su



consiguiente ratificación se propone en la siguiente reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el perfil profesional de **Dña. Lorea Aristizabal Abasolo**, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad. En caso de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad apruebe el nombramiento de Dña. Lorea Aristizabal Abasolo, el Consejo de Administración continuará con una mayoría de consejeros no ejecutivos.

Para elaborar el presente informe, el Consejo de Administración ha seguido el procedimiento establecido en la Ley y en las normas corporativas de Talgo para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que deben reunir los consejeros, aprobada por la CNR y por el propio Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la CNR, tiene en cuenta el principio de diversidad, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, considerando que se trata de un factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, sobre la base de lo informado por la CNR, considera que se cumplen las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas en esta materia, esto es, los números 15 y 17.

I. Nombramiento de Dña. Lorea Aristizabal Abasolo como consejera adscrita a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad la ratificación del nombramiento de Dña. Lorea Aristizabal Abasolo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de independiente, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la CNR de la Sociedad, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos. En este sentido,



la CNR ha considerado que Dña. Lorea Aristizabal Abasolo reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, Master en Gestión del Conocimiento y Curso Superior de Gestión (*Business Administration*) por la Universidad de Deusto. Certificación en Sostenibilidad CESGA por la Federación Europea de Sociedades de Analistas Financieros. Programa de Transición Ejecutivo a Consejero por la Universidad de ESADE. Programa Board in Progress por Deloitte.

Es una profesional de reconocido prestigio en el ámbito financiero y del desarrollo corporativo, con una experiencia profesional de casi veintiséis años.

Ha desarrollado su carrera profesional en importantes empresas del territorio nacional. En enero de 1999, la Sra. Aristizabal comenzó su carrera en la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (actualmente CNMC) en Madrid, donde trabajó en el departamento financiero hasta agosto de ese mismo año.

Posteriormente, la Sra. Aristizabal trabajó en Arthur Andersen (actualmente Deloitte España, S.L.) en las oficinas de Bilbao y Madrid, durante casi cuatro años, centrada en los sectores de energía y comunicación, en concreto desarrollando funciones de auditoría financiera, análisis previo de adquisición de compañías y procedimientos forenses de análisis de compañías.

Desde mayo de 2003 hasta la actualidad, la Sra. Aristizabal trabaja en CIE Automotive, S.A. Durante sus primeros años en la compañía, hasta agosto de 2010, trabajó en el departamento financiero corporativo, participando en materias relativas a Normas Internacionales de Información Financiera, consolidación, auditoría, fiscalidad, presupuestación, inversión, auditoría interna y financiación institucional (BEI, COFIDES), y reportando al Consejo y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En 2010 se incorporó a la división operativa de Europa como Controller, siendo responsable del control analítico del negocio y de la realización del análisis previo de compra de compañías. Desde abril de 2012 hasta la actualidad, es Directora de Desarrollo Corporativo, liderando inicialmente el departamento de M&A y posteriormente el de relación inversores y mercados desde 2014, así como el departamento de marketing y comunicación corporativa desde 2016. Además, es miembro del Comité de Dirección de CIE Automotive en Bilbao.

En los últimos años ha desarrollado una amplia trayectoria en el ámbito del M&A, habiendo liderado más de 30 operaciones de adquisición y desinversión internacional. A título de ejemplo, ha dirigido el proceso de salida a bolsa de la entidad participada (DOM.MC) en la Bolsa de



Madrid; ha gestionado la cotización y exclusión de negociación de la filial (AUTM3.SA) en la Bolsa de Sao Paolo. Adicionalmente, mantiene más de 600 reuniones anuales con inversores institucionales de la matriz española (CIE.MC) y de la filial cotizada india (CIEINDIA.NS). Es miembro del Comité de Sostenibilidad de la compañía desde abril de 2012 y reporta al Consejo de Administración y a la Comisión de Sostenibilidad de CIE Automotive.

Cuenta asimismo con experiencia docente como profesora en el Máster Ejecutivo en Administración de Empresas de la Universidad de Deusto y sesiones formativas para ejecutivos en *Bespoke School of Finance*.

La Sra. Aristizabal es miembro de la Junta Directiva de SERNAUTO (Asociación Española de Proveedores de Automoción).

Analizado su currículum, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la CNR, considera que el perfil de la consejera, cuyo nombramiento se propone, reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la candidata que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración. Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos de la candidata, y ha tenido en cuenta el informe realizado por la CNR de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejera independiente de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de nombramiento de Dña. Lorea Aristizabal Abasolo para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

II. Propuestas.

Visto el informe anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se eleva a la Junta General Extraordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:



Acuerdo primero: Ratificación del nombramiento por cooptación de **Dña. Lorea Aristizabal Abasolo** como consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de febrero de 2026, y reelección de dicha consejera, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejera independiente, a propuesta de la CNR.

Firmado: El Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración

D. José Antonio Jainaga Gómez

D. Francisco Javier Gómez Domínguez